CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº	-3097-	**Fecha:**	18 JUN 2026
Proceso No.	SUB-092-2026		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Establecimiento de Comercio:	**EL CORRAL AGRO**		
Nit:	79.762.603-8		
Contratista:	**FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA**		
Cedula:	79.762.603 de Bogotá D.C		
Dirección	CR 6 8 32 BRR CENTRO		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA		
CUENTA BANCARIA	BANCO: Bancolombia CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 42274134245		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JUAN MANUEL ROJAS ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.995, en calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA (E)** de conformidad con el Decreto N° 0373 del 09 de junio de 2026, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0460 de 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA** identificado con cedula de ciudadanía 79.762.603 Bogotá D.C, con establecimiento de comercio denominado **EL CORRAL AGRO** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	***CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO AGROPECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.***
2) Plazo:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima

4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación y de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT
1	GUADAÑADORA	Empuñadura multifuncional, Manillar abierto, bomba manual de combustible , corta hiervas 250-3. Motor 2 tiempos, Cilindrada 30,8 cm³, Potecia 1,3/1,74 Hp, Peso 6,3 kg aprox., Capacidad de combustible (lts) 0,64, Carrera del pistón (mm) 32, Diametro del cilindro (mm) 40, Nivel de potencia acustica con cabezal de corte dB(A) ISO22868: 109, nivel de potecia acustica con herramienta metálica dB(A) ISO22868: 107, Nivel de presión sonora con cabezal de corte dB(A) ISO22868: 98, Valor de vibraciones con cabezal de corte (zquierda/derecha) ISO22867: 6.3/5.0, Valor de vibraciones con cabezal de corte (zquierda/derecha) ISO22867: 4.9/4.2, aceleración maxima del motor 12.300, revoluciones de Ralentí (rpm) 2.800, embrague libre de asbesto.	110
2	FUMIGADORA MOTOR	Tanque en polimero de alta resistencia quimica y protección UV. Filtro interno extraible en polimero de alta resistencia, Bomba plastica con pistón de doble efecto y libre de graseras. Motor Tipo TU-26, Cilindrada 26 cc, rpm Motor Max 6500, Tipo De Bomba Pistón De Doble Efecto, Capacidad 7,1 L/min, Capacidad Del Recipiente 25 L, Capacidad Tanque De Comb. 0,6 L, Rango De Presión 72 - 420 (psi), Descarga: presion 110 psi - 1,36 lt/min; presion 200 psi - 1,8 lt/min; presión 270 psi - 2.0 lt/,im; presión 340 psi - 2,28 lt/min , Consumo Combustible 0,4 - 0,5 L/h, Peso 9 Kg. Kit de boquillas, Mezclador, Herramientas y Lanza.	120
3	FUMIGADORA DE ESPALDA	Es una fumigadora de uso profesional, indicada para el trabajo en múltiples aplicaciones agropecuarias. Su rango de presión va 1-13.79 bar/14.7-200 psi. Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Peso: 5 Kg Empaque: 1 Und Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm Tipo de Bomba: Bomba Externa Incluye: Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succion, Filtro, Lanza 92cm Embudo y Herramientas Basicas	185
4	CHALECO BRIGADISTA	Chaleco brigadista - tipo periodista con logos	160

2. Asumir los gastos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas y elementos ofertados, hasta cumplir con el valor y/o plazo del contrato.
4. El supervisor informara al contratista cronograma de la fecha de entrega de los equipos, herramientas y elementos contratados y su cantidad en los respetivos municipios.
5. Coordinar con el Supervisor, el cronograma de entrega de los bienes por municipios y la debida logística que garantice las entregas, con el descargue respectivo por parte del contratista.
6. Recibir y reemplazar los elementos defectuosos devueltos al contratista para su respectivo cambio por parte del supervisor del contrato, el ingreso al Almacén General se hará cuando todos los elementos hayan cumplido con la revisión por parte del supervisor sin que se afecte el plazo de ejecución.

7. Garantizar el transporte, distribución y entrega, de los equipos, herramientas y elementos, en los Municipio de destino final garantizando su correcto embalaje y salvaguardándolos de cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad y calidad de los elementos objeto del presente contrato, sin que esto genere costo adicional para la entidad contratante, en el entendido que estos costos fueron previstos e incluidos por el contratista al momento de estructurar su oferta económica.

8. Reemplazar sin costo alguno para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria todos los equipos, herramientas y elementos que resulten de mala calidad, o con defectos de fabricación, o que no cumplan con las condiciones

técnicas exigidas, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega inicial.

9. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.

10. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.

11. El contratista deberá asistir o delegar una persona que lo represente cuando el supervisor del contrato junto con un profesional idóneo lleve a cabo la validación técnica de equipos mediante pruebas técnicas de funcionamiento para validar además de los aspectos ya señalados en la ficha técnica, siendo las anteriores pruebas elemento fundamental para validar o no la aceptación del equipo.

12. Se debe ofrecer una inducción sobre el manejo y mantenimiento preventivo de cada una de los equipos, herramientas y elementos entregados. Entrega de manuales originales de funcionamiento y mantenimiento en idioma español. Entrega de protocolos de limpieza y desinfección.

13. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía única a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas.

14. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria con el objeto de realizar el pago.

15. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes.

16. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual.

17. Realizar el cargue en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Las demás que resulten de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes.

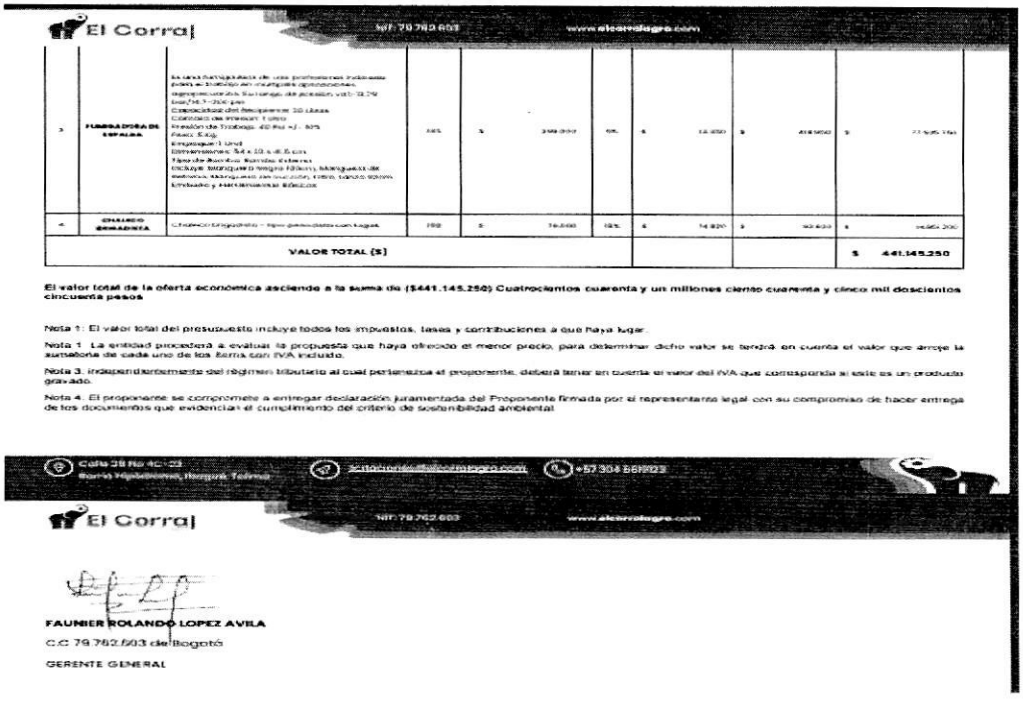
NOTA: Las características y condiciones técnicas de los equipos, herramientas y elementos estarán contempladas en el Anexo Técnico UNO de la Invitación y son de obligatorio cumplimiento

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($441.145.250) M/CTE. INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

ANEXO 4 –OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: *"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO AGROPECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR IVA ($)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ($)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ($)
1	GUADAÑADORA	Empuñadura multifuncional, Manillar abierto, bomba manual de combustible, corta hiervas 250-3. Motor 2 tiempos, Cilindrada 30,8 cm³, Potencia 1,3/1,74 Hp, Peso 8,3 kg aprox., Capacidad de combustible (lts) 0,64, Carrera del pistón (mm) 32, Diámetro del cilindro (mm) 40, Nivel de potencia acústica con cabezal de corte dB(A) ISO22868: 109, nivel de potencia acústica con herramienta metálica dB(A) ISO22868: 107, Nivel de presión sonora con cabezal de corte dB(A) ISO22868: 98, Valor de vibraciones con cabezal de corte (izquierda/derecha) ISO22867: 6.3/5.0, Valor de vibraciones con cabezal de corte (izquierda/derecha) ISO22867: 4.9/4.2, aceleración máxima del motor 12.300, revoluciones de Ralentí (rpm) 2.800, embrague libre de asbesto.	110	$ 1.547.000	19%	$ 293.930	$ 1.840.930	$ 202.502.300
2	FUMIGADORA MOTOR	Tanque en polímero de alta resistencia química y protección UV. Filtro interno extraíble en polímero de alta resistencia, Bomba plástica con pistón de doble efecto y libre de graseras. Motor Tipo TU-26, Cilindrada 26 cc, rpm Motor Max 8500, Tipo De Bomba Pistón De Doble Efecto, Capacidad 7,1 L/min, Capacidad Del Recipiente 25 L, Capacidad Tanque De Comb. 0,6 L, Rango De Presión 72 - 420 (psi), Descarga: presión 110 psi - 1,36 lt/min; presión 200 psi - 1,8 lt/min; presión 270 psi - 2,0 lt/;im; presión 340 psi - 2,28 lt/min , Consumo Combustible 0,4 - 0,5 L/h, Peso 9 kg. Kit de boquillas, Mezclador, Herramientas y Lanza.	120	$ 1.161.000	5%	$ 58.050	$ 1.219.050	$ 146.286.000



FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA
C.C 79.762.603 de Bogotá
GERENTE GENERAL

6) Forma de pago:	El Departamento del Tolima pagará al Contratista **ÚNICO PAGO** de conformidad con el porcentaje final de ejecución de lo entregado, una vez el contratista entregue a satisfacción lo contratado, junto con la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos exigidos y comprobante de entrada al Almacén del Departamento. El pago se efectuará de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PARA EL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR: a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días) en donde el Departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario expedido por la DIAN, i) el certificado de SISCON para el último pago. NOTA 1: Toda la documentación presentada por el contratista debe presentarse en original, una (1) copia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO**: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO**: Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEXTO**: Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARÁGRAFO 1: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

8) Imputación Presupuestal

El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

No. CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor	Afectación
3070 DEL 21 DE ENERO DE 2026	03-3.17.1709.1100.01-2.3.2.02.01.004-9001	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN: 2024004730076	$ 200.000.000	$200.000.000
3622 DEL 18 DE MARZO DE 2026	03-3.17.1709.1100.01-2.3.2.02.01.004-9003	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN: 2024004730076	$ 190.000.000	$190.000.000
3621 DEL 18 DE MARZO DE 2026	03-3.17.1709.1100.01-2.3.2.02.01.004-9001	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN: 2024004730076	$ 52.000.000	$51.145.250
BPIN	**2024004730076** Productos metálicos, maquinaria y equipo			
		TOTAL		$441.145.250

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JUAN MANUEL ROJAS ROJAS** Director de Competitividad, Productividad e Innovación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente

	publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad de los bienes contratados e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de celebración del contrato, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	X		10% del valor total del Presupuesto Oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (articulo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)
Cumplimiento general del contrato	X		10% del valor del Contrato	Duración del contrato y seis meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		20% del valor del contrato	Por el término de duración de la vigencia del contrato y un (1) año más.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara

	de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

	indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: contable1@elcorralagro.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Alejandra Sarmiento Londoño – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	